

**AUTORIZA CONTRATACION DIRECTA.**

DECRETO EX. N° **2345**

MELIPILLA, **24 SET. 2013**

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

- a) El Decreto N°59 de fecha 14 de diciembre de 2012 que Aprueba el Presupuesto para el año 2013;
- b) El Art. 10, N°7, Letra L, del Reglamento de la Ley N°19.886 de Chile Compras;
- c) El Memorándum Interno N°172 de fecha 28/08/2013, del Director de Obras Municipales;
- d) El Memorándum N°420, de fecha 23 de septiembre de 2013, de la Directora de Administración y Finanzas (S) y Encargada de Abastecimiento;

TENIENDO PRESENTE: Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

**DECRETO:**

1.- AUTORIZASE, la Contratación Directa con el proveedor Bravo Energy Chile S.A., RUT N°96.726.750-3, domiciliado en Avenida Las Industrias N°12600, comuna de Maipú, por el servicio de "Retiro, Traslado y disposición de Asbesto Cemento de 14 toneladas", el cual será realizado en el Estadio Techado de Melipilla. El Valor total del servicio es de \$1.512.480.- (un millón quinientos doce mil cuatrocientos ochenta pesos) más IVA.

2.- FUNDAMENTACION: Procede la Contratación Directa según la Ley de Compras N° 19.886 y su Reglamento, Artículo 10, N° 7, Letra L, "cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios no se recibieran ofertas o éstas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo". Habiéndose realizado la Licitación Pública ID N°2674-126-L113 "Retiro, traslado y disposición de Asbesto Cemento", la cual resultó desierta, ya que la oferta recibida no se ajustó a los requisitos esenciales establecidos en las Bases, lo que consta en el Decreto Ex. N°2277 de fecha 11 de septiembre de 2013, cabe señalar que la contratación de este servicio es indispensable para continuar con la ejecución del proyecto "Mejoramiento baños y camarines del Gimnasio Techado de Melipilla", el cual tiene una pronta fecha de finalización, por lo tanto, deben ejecutarse los trabajos lo antes posible.

3.- La Dirección de Administración y Finanzas confeccionará el decreto de pago correspondiente, imputando el egreso al ítem 215-31-02-004-136 del Presupuesto Municipal vigente, previo visto bueno de la factura por el Director de Obras Municipales o quien lo subrogue.

Anótese, comuníquese y archívese.



**CARLO GUTIERREZ ARAVENA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL (S)**

CGA/JGS/MWS/aoa.-  
**DISTRIBUCIÓN:**

- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Obras Municipales
- Abastecimiento
- Tesorería Municipal
- Interesado
- ARCHIVO OFICINA DE PARTES/



**MARIO GEBAUER BRINGAS**  
**ALCALDE**  
**MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA**